

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2016-2082 *Acuerdo de inicio del procedimiento de disolución de la Junta Vecinal de Pambes.*

A tenor del contenido de los artículos 42, 48 y 49 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 19, 27 y 28 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, en sesión de Pleno Ordinario de fecha de 24 de febrero de 2016, se tomó el siguiente acuerdo, con el voto favorable de ocho de los miembros presentes:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de disolución de la Entidad Local Menor de Pambes, dependiente de este municipio, ante la imposibilidad de renovación de los puestos de vocales y presidente de la Junta Vecinal por falta de candidaturas en las anteriores Elecciones Locales.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Se fijará, asimismo, copias del acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de las dependencias administrativas de la ELM.

TERCERO.- A la vista del resultado del trámite de audiencia e información pública, se emita informe propuesta sobre la petición presentada y, en su caso, las alegaciones presentadas, remitiendo el expediente al Gobierno de Cantabria, para que acuerde lo que proceda.

CUARTO.- Proponer la creación de una Comisión Gestora Liquidatoria, con el fin de depurar deudas o créditos contraídos por la Entidad, existencias, el inventario de bienes, etc. Esta Comisión, a propuesta del señor alcalde, estará formada por un miembro de cada partido político que componen la Corporación, y como presidente de la misma el alcalde del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que se autorice a la Alcaldía para cuantas diligencias sean necesarias, a tales efectos.

SEXTO.- Que los fondos de la Junta Vecinal de Pambes entren a formar parte de una cuenta extrapresupuestaria del Ayuntamiento de Camaleño, donde permanecerá hasta la disolución de dicha Junta Vecinal, momento en el que se incorporará al presupuesto municipal.

Camaleño, 2 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2016/2082

CVE-2016-2082